RESOLUCIÓN No.1554 DEL 27 DE MAYO DE 2025

"Por la se hace un encargo de funciones a la servidora pública MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Distrital 021 de 2024, en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, y,

Que mediante Resolución N° 1452 del 15 de mayo de 2025, a la servidora pública **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **53.154.433,** quien se desempeña en el cargo de **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05** de la **Subdirección de Contratación** de la Secretaría Distrital de Integración Social, se le concedió vacaciones a partir del día 24 de junio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025, inclusive.

Que mediante respuesta a la cadena de correos electrónicos de fecha 20 de mayo de 2025, la servidora pública MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN, Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, manifestó lo siguiente:

(...)Buenos días, jefe María Camila, de manera atenta se envía la resolución 1452 de vacaciones del mes de junio de 2025, para la funcionaria de la Dirección Corporativa

Ruby Esperanza Arias (pendiente información de quien la reemplaza)

Respuesta: A ruby la voy a reemplazar yo (...)

Que revisada la historia laboral de la servidora pública **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.030.562.523,** quien desempeña el cargo de **Director Técnico Código 009, Grado 08** de la Dirección de Gestión Corporativa, se determinó que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargada en el empleo **Subdirector Técnico Código 068 Grado 05,** de la **Subdirección de Contratación** de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con la certificación expedida por la subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E) de fecha 03 de abril de 2025.

Al respecto, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, establece que:

"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

De otra parte, el artículo 2.2.5.5.43 ibidem señala:

"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la RESOLUCIÓN No.1554 DEL 27 DE MAYO DE 2025

"Por la cual se hace un encargo de funciones a la servidora pública MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN"

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."

Que con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios que realiza la **Subdirección de contratación** de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, es procedente encargar de las funciones del empleo **Subdirector técnico Código 068 Grado 05** a la servidora pública **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN**, a partir del día 24 de junio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN,** identificada con la cédula de ciudadanía número **1.030.562.523,** de las funciones del empleo **Subdirector técnico Código 068 Grado 05,** de la **Subdirección de contratación** de la Dirección Corporativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, a partir a partir del día 24 de junio de 2025 y hasta el 15 de julio de 2025, inclusive, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN** y **RUBY ESPERANZA ARIAS CASTRO,** a los correos electrónicos mcdiazm@sdis.gov.co y rearias@sdis.gov.co , comunicar a la **Subdirección de contratación** de la Secretaría Distrital de Integración Social y, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, áreas de nómina y prestaciones sociales, y gestión documental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO ANGULO SALAZAR
Secretario Distrital de Integración Social.

Elaboró: Angela P. Ariza Nadjar - Profesional Contratista SGDTH
Revisó: Alba Ligia Méndez Matamoros - Asesora SGDTH
Aprobó: Ana María Araujo Castro- Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E)
Revisó: José Luis Ramos Camacho – Profesional Contratista DGC
Revisó: Iván Andrés Florez Acero – Profesional Contratista OJ
Aprobó: Laura Alejandra Contreras Salazar– Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Yuli Paolin Torres Vivas – Profesional Contratista Subsecretaria de Gestión Institucional
Aprobó: Lina María Sánchez Romero – Subsecretaria de Gestión Institucional